



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA), EL LUNES DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomas del Bien Sánchez

CONCEJALES:

D^a M^a Ángeles Medina Calero

D^a Ruth Martín Alonso

D. Samuel Bonis García.

Se excusa:

D^a M^a Pilar Ruíz López

SECRETARIA:

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

En Toro, siendo las trece horas y treinta minutos, del lunes diez de julio de dos mil diecisiete, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria D^a. M^a Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se comienza la sesión preguntando a los Sres. Concejales asistentes, si alguno tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de junio de 2017.

No planteándose cuestión alguna, entorno a las mismas, por el Sr. Presidente se proclaman su aprobación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

2º.- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hay

3º.- PERSONAL.

No hay

4º- URBANISMO.

4.1.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/EMPEDRADA C/V C/ HOSPICIO INTERESADO: SEGUNDO ALONSO MIGUEL. EXPEDIENTE N^o: 741/2016

"Examinado el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sito en CALLE EMPEDRADA C/V CALLE HOSPICIO de Toro, y documentación complementaria del que es promotor D. SEGUNDO ALONSO MIGUEL y autor del Proyecto el arquitecto D. Miguel Angel Prieto García, visado el 30 de mayo de 2016

Visto el informe favorable, con prescripciones, del Arquitecto D. Fernando José Pérez Ruíz, de fecha 29 de junio de 2017.

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 5 de julio de 2017.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n^o 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder a D. SEGUNDO ALONSO MIGUEL licencia urbanística municipal para PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LOCAL Y VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS en CALLE HOSPICIO C/V CALLE EMPEDRADA, de esta ciudad, con sujeción al proyecto presentado, bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento y cumplimiento de las siguientes prescripciones impuestas por el Sr. Arquitecto D. Fernando José Pérez Ruíz en su informe de 29 de junio de 2017:

“Debido a que se va a proceder a realizar una excavación, se considera la necesidad de llevar a cabo un control arqueológico previo por técnico competente, solicitando la preceptiva autorización para realizar la actividad arqueológica al Servicio Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León. Estas operaciones de movimientos de tierras tendrán un seguimiento arqueológico, requiriendo la presencia de un arqueólogo a pie de obra, incluyendo lógicamente las tramitaciones administrativas pertinentes, la realización de las fichas estratigráficas y la documentación planimétrica y fotográfica necesaria que se recogerá en un informe final que se presentará junto con el resto de la documentación. (Art. 117 del apartado 5.7 del Estudio Arqueológico del PECH.)”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

2º.- En relación a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de Urbanismo de CyL, los residuos de construcción generados en la obra deberán entregarse a gestor autorizado y acreditar su entrega al finalizar la obra.

3º.- Se observarán, igualmente, las condiciones generales de la licencia que se adjuntan, en lo que sean de aplicación a las obras que se autorizan.

4º.- El promotor responderá de los daños y deterioros que se produzcan en la vía pública o en los servicios de infraestructura de las calles con ocasión de la ejecución de las obras autorizadas en la presente licencia, pudiendo ser requeridos para que constituyan un aval en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, para responder de la ejecución de las reparaciones necesarias, debiendo garantizar la seguridad de bienes y personas.

5º.- Salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aprobadas por esta Corporación, las obras deberán iniciarse antes del transcurso de seis meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente licencia. Iniciadas las obras no deberán interrumpirse por igual plazo, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de 15 MESES a contar desde su inicio.

Al finalizar las obras deberá acreditarlo con el certificado técnico correspondiente.

6º.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

7º.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

8º.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procede

4.2.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/SAN LORENZO N^o 8. INTERESADO: MARÍA PILAR GARCÍA PELAYO. EXPEDIENTE N^o: 616/2016

"Examinado el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sito en CALLE SAN LORENZO N^o 8 de Toro, y documentación complementaria del que es promotor D^{ña}. MARIA PILAR GARCIA PELAYO y autor del Proyecto el arquitecto D. Miguel Angel Prieto García, visado el 29 de diciembre de 2015

Visto el informe favorable, con prescripciones, del Arquitecto D. Fernando José Pérez Ruíz, de fecha 29 de junio de 2017.

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 5 de julio de 2017.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n^o 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

1º.- Conceder a D^{ÑA}. MARIA PILAR GARCIA PELAYO licencia urbanística municipal para PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LOCAL Y VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS en CALLE SAN LORENZO N^o 8, de esta ciudad, con sujeción al proyecto presentado, bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento y cumplimiento de las siguientes prescripciones impuestas por el Sr. Arquitecto D. Fernando José Pérez Ruíz en su informe de 29 de junio de 2017:

“Debido a que se va a proceder a realizar una excavación, se considera la necesidad de llevar a cabo un control arqueológico previo por técnico competente, solicitando la preceptiva autorización para realizar la actividad arqueológica al Servicio Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León. Estas operaciones de movimientos de tierras tendrán un seguimiento arqueológico, requiriendo la presencia de un arqueólogo a pie de obra, incluyendo lógicamente las tramitaciones administrativas pertinentes, la realización de las fichas estratigráficas y la documentación planimétrica y fotográfica necesaria que se recogerá en un informe final que se presentará junto con el resto de la documentación. (Art. 117 del apartado 5.7 del Estudio Arqueológico del PECH.)”

2º.- En relación a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de Urbanismo de CyL, los residuos de construcción generados en la obra deberán entregarse a gestor autorizado y acreditar su entrega al finalizar la obra.

3º.-Se observarán, igualmente, las condiciones generales de la licencia que se adjuntan, en lo que sean de aplicación a las obras que se autorizan.

4º.- El promotor responderá de los daños y deterioros que se produzcan en la vía pública o en los servicios de infraestructura de las calles con ocasión de la ejecución de las obras autorizadas en la presente licencia, pudiendo ser requeridos para que constituyan un aval en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, para responder de la ejecución de las reparaciones necesarias, debiendo garantizar la seguridad de bienes y personas.

5º.- Salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aprobadas por esta Corporación, las obras deberán iniciarse antes del transcurso de seis meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente licencia. Iniciadas las obras no deberán interrumpirse por igual plazo, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de 16 MESES a contar desde su inicio.

Al finalizar las obras deberá acreditarlo con el certificado técnico correspondiente.

6º.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

7º.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

8º.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procede



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

5º- CONTRATACIÓN.

No hay

6º- SUBVENCIONES.

No hay.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Documento firmado eletronicamente)